



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA | |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: 24/10/11 | Hs. 14:58 |
| Numero: 964 | Fojas: 3 |
| Expte. N° | 89/93 |
| Girado: | |
| Recibido: | <i>[Signature]</i> |

NOTA N° 311 / 2011.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 24 OCT 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1464 /2011, mediante el cual se veta en forma TOTAL la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 05/10/2011, a través de la cual se designa con el nombre Del Recodo Sur, a la calle ubicada en el macizo 47, sección J de nuestra ciudad.

Asimismo, acompaño copia certificada del Dictamen S.L y T. N° 609 / 2011.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

[Signature]

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO.
S / D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA MORINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 OCT 2011

VISTO: el expediente CD N° 7744/2011 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 05/10/2011, por la cual se designa con el nombre Del Recodo Sur, a la calle ubicada en el macizo 47, sección J de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 649 /2011, sugiriendo el veto total de la norma, en virtud de las observaciones efectuadas por la Oficina de Sistemas de Información Catastral.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por las áreas intervinientes, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 4), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión del día 05/10/2011, mediante la cual se designa con el nombre Del Recodo Sur, a la calle ubicada en el macizo 47, sección J de nuestra ciudad. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1464 /2011-

Arq. Jorge Marcelo Cofreca
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

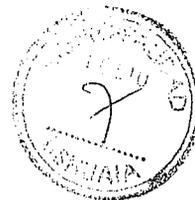
Héctor Omar CORIA
VICERESIDENTE 2°
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

=====
Secretaría Legal y Técnica

ANDREA LUJANNO
Jefa División Legal y Registro
D.L y T y D.G. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. N° CD – 07744/2011

USHUAIA, 24 OCT 2011

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 05/10/2011, por la que se designa con el nombre Del Recodo Sur, a la calle ubicada en el macizo 47, sección J de nuestra ciudad.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Subsecretaría de Gestión Urbana, Dirección de Urbanismo, Oficina de Sistemas de Información Catastral, Dirección de Transporte y Dirección de Transito para que informen si corresponde la promulgación de la Ordenanza, la Subsecretaría de Gestión Urbana informa que no tiene observaciones que realizar (Fs. 3) y la Oficina de Sistemas de Información Catastral informa a fojas 5: *“...Con los datos aportados no es posible determinar a cual de las calles que rodean el Macizo 47 se refiere la Ordenanza. Sería procedente posponer la promulgación de la Ordenanza...”*. recomendado VETAR la Ordenanza.

Por todo lo expuesto, en virtud de las conclusiones mencionadas, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 05-10-2011, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 649 /2011.

Dra. María Eugenia E. M. F. F.
Subsecretaria Legal y Reg.
Municipalidad de Ushuaia